



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las 15:00 horas del día 7 de abril de 2014.

La suscrita oficial de información, **CONSIDERANDO** que:

- I. Que el día veinticinco del mes de marzo del año en curso, se recibió la solicitud de acceso de información número **cuatrocientos nueve**, por parte del señor **Carlos Andrés López Infantozzi**, quien solicitó: **“Copia simple de la versión o respaldo que posea el MOP de los contratos: construcción de carretera CA-03, tramos 3 y 4: puente sobre el río Lempa en Nombre de Jesús, contrato para la construcción de la Carretera CA-03, tramos 3 y 4: puente sobre el río Lempa en Nuevo Edén de San Juan, y contrato para el diseño/construcción de la carretera Longitudinal del Norte, salida Dolores-acceso puente sobre río Lempa (Nuevo Edén de San Juan)”**.
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de las solicitudes presentadas por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se reciben.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el art.4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base a lo establecido en los art. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se RESUELVE:

- a) Declárese procedente la solicitud de acceso a la información requerida por el señor Carlos Andrés López Infantozzi.
- b) La información se entregará en formato digital, según lo contemplado en el art. 62, inciso segundo de la Ley de Acceso a la Información Pública: "El acceso se dará solamente en la forma en que lo permita el soporte de la información solicitada". Para el caso en referencia, y de acuerdo al requerimiento del solicitante en el cual mencionaba: "Se me entregue una copia simple de la versión o respaldo que posea el MOP, de los siguientes contratos..."; la Unidad Implementadora de Proyectos de Conectividad informó que: "De acuerdo a los documentos disponibles en los archivos digitales de esta Unidad, atentamente remito, anexo al presente memorando, copias simples digitales de los acuerdos contractuales y documentos anexos que forman parte integrante de los Contratos antes detallados, aclarando que las mismas han sido cotejadas con los documentos correspondientes que constan en los archivos digitales antes descritos". La información a entregar contiene documentos en formato Excel y ante dudas sobre su posterior modificación, prevalece la versión en posesión del MOPTVDU.
- c) Entréguese la información solicitada.
- d) Para proceder a la entrega de lo requerido, el solicitante o la persona que éste autorice, deberá traer un dispositivo de almacenamiento masivo (USB) de no menos de 2 gigabytes para vaciar la información.
- e) Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.


Liz Aguirre
Oficial de Información Institucional



OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
Ministerio de Obras Públicas
Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.
25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv